



REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 80.

DECRETO: N° 1274 //

COYHAIQUE, 28 FEB 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1°PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Seiscientos Treinta y Nueve:** En Coyhaique, a 22 de febrero de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 80, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 02/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 1, expuesta por la señorita Yessica Álvarez, Jefe del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Considerando la normativa vigente de la Contraloría General de la República referente a la determinación del saldo inicial de caja que debe efectuarse en el primer trimestre del año y que se requiere distribuir a diferentes cuentas de gastos. Que de acuerdo al análisis realizado por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Educación Municipal. El monto asciende a la suma de \$384.491.901 (trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos un pesos).

Por otro lado la necesidad de redistribuir presupuesto para complementar cuentas de proyectos de Inversión años 2017 y 2018.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB ITEM	ASI	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
					AUMENTO	DISMINUCION
				INGRESOS		
				Saldo Inicial de Caja	384.492	
15					384.492	
				GASTOS		
					506.580	122.088

21	01	001	001	Sueldo Base		90.000
21	02	001	001	Sueldo Base		32.088
31	02	002	004	Consultoría de Asistencia técnica SUM Altos del Mackay	40.000	
31	02	002	006	Consultoría Obtención RS Perfil Ejecución Reposición Escuela España Coyhaique	8.966	
31	02	002	007	Asistencia Técnica para el diseño y Elaboración de Proyectos de Infraestructura Educación	8.800	
31	02	004	023	Proy. Mantenimiento, Conservación y Normalización de Escuela Pedro Quintana Mansilla	110.000	
31	02	004	024	Proy. Mantenimiento, Conservación y Normalización Escuela Víctor Domingo Silva	24.547	
31	02	004	025	Proy. Mantenimiento, Conservación y Normalización Liceo República Argentina	25.000	
31	02	004	026	Proy. De Mantenimiento, Conservación y Normalización del Liceo Josefina Aguirre Montenegro	20.000	
31	02	004	027	Proy. De Mantenimiento, Conservación y Normalización Escuela Baquedano	28.000	
31	02	004	028	Proy. De Mantenimiento, Conservación y Normalización Escuela Nieves del Sur.	20.000	
31	02	004	029	Proy. De Mantenimiento, Conservación y Normalización Escuela Rural Río Blanco	42.000	
31	02	004	034	Mantenimiento y Normalización de cierre Perimetral en Escuela Baquedano	34.000	
34	07			Deuda Flotante	145.267	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

2° ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, INFORMÉSE internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHÍVESE.



JUAN CRAMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL
JCF/jss



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.